



“... Sin Leyes no hay Patria...”  
F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 de Abril de 2016.

**SR**

**PTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE  
S.F. DEL VALLE DE CATAMARCA  
C.P.N Juan Cruz Miranda**

**SU DESPACHO \_\_\_\_\_ :**

Tengo el agrado de dirigirme a UD y por su intermedio al Cuerpo de ese Concejo Deliberante a los efectos de elevar para su tratamiento en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente Proyecto de Ordenanza, sobre *“Dispónese la pavimentación y repavimentación de las arterias del Barrio Villa Parque Chacabuco Sector sur (Barrio Los Alamos), de nuestra Ciudad Capital”.-*

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.



“... Sin Leyes no hay Patria...”

F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

**AUTOR:** Concejal Ing. Ricardo Rosales.

## **FUNDAMENTOS**

Elevo para su tratamiento el presente Proyecto de Ordenanza sobre *“Dispónese la pavimentación y repavimentación de las arterias del Barrio Villa Parque Chacabuco Sector sur (Barrio Los Alamos), de nuestra Ciudad Capital”*.-

El presente Proyecto de Ordenanza puesto a consideración y estudio de los Señores Concejales, tiene como fin dar respuesta a la inquietud expresada ante mí por los vecinos de la zona del mencionado conglomerado habitacional.

Existen agentes que provocan el deterioro del pavimento de las calles como la lluvia, el tránsito pesado y las temperaturas extremas de nuestra provincia.

La necesidad de contar con calles transitables, para un mayor bienestar de nuestros vecinos, es imperante; ya que de esta manera evitamos posibles accidentes vehiculares y logramos un mejoramiento integral del pavimento en los distintos barrios de nuestra ciudad.

Las arterias mencionadas se encuentran algunas asfaltadas, pero con el tiempo han sufrido deterioros importantes observándose en estos momentos baches de dimensiones importantes, ya que la empresa de Aguas Catamarca constantemente realiza arreglos de la Red Domiciliaria o de la Red Cloacal, provocando la ruptura del pavimento y la demora de su restitución que supera el año.

Además de los obvios problemas mecánicos que ocasionan las calles en mal estado a los vehículos, representan un peligro latente para los peatones por algunas de las maniobras bruscas que deben realizar los conductores para evitar los baches de las arterias.



“... Sin Leyes no hay Patria...”

F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

En estos últimos años, la aspiración de la población de mejorar sus condiciones de vida ha generado las condiciones para que el problema de la pavimentación o repavimentación de las calles se considere actualmente una prioridad, principalmente para Facilitar el acceso a los servicios de la comunidad y a los medios de transporte público.

Es por ello, que solicito a mis pares el acompañamiento con el voto positivo del presente Proyecto de Ordenanza, tanto en lo general como en particular.



“... Sin Leyes no hay Patria...”  
F.M.E. 09/07/1853 – Ord. N° 4223/07

El Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca

Sanciona la Siguiete

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del Área correspondiente, realice la pavimentación y repavimentación de las arterias del Barrio Villa Parque Chacabuco Sector sur (Barrio Los Alamos), de nuestra Ciudad Capital.-

**ARTICULO 2º:** LAS erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas el presupuesto general de gastos y recursos correspondientes.-

**ARTICULO 3º:** DE FORMA.-